

**AYUDAS COVID-19  
PARA LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES  
AUTÓNOMOS DE NAVARRA**

---

**20/05/2020**

## CONTEXTO

- **Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo**, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19
- **Decreto-Ley Foral 4/2020, de 29 de abril**, que modifica ampliando su alcance, las Ayudas para el colectivos de autónomos de Navarra recogidas en el **Decreto de Ley Foral 3/2020 de 15 de abril**, de medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19)

## Recordatorio : dos tipos de ayuda

- Ayuda de 2.200 euros a quienes les haya sido reconocida la prestación extraordinaria regulada en el artículo 17 del Real Decreto–ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

- Ayuda de 700 euros\* a quienes no hayan obtenido la mencionada prestación extraordinaria, pero hayan visto reducida su facturación en el mes natural anterior a la solicitud en, al menos, un 30 por ciento en relación con el promedio de facturación del semestre natural anterior.

**\* Esta ayuda podrá ascender a 800 euros, en función de la suma de los rendimientos (ingresos) de todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenezca la persona solicitante.**

## Entidades colaboradoras

Las ayudas covid-19 de Gobierno de Navarra al colectivo de trabajadoras y trabajadores autónomos se tramitarán con la colaboración y a través de entidades que voluntariamente quieran adherirse a esta importante medida. Dicha adhesión constituye en sí misma una muestra de gran generosidad en el reto colectivo que tenemos como sociedad en la reactivación de la actividad económica, una vez que la intensidad de la crisis sanitaria va remitiendo.

Las entidades colaboradoras gestionarán la solicitud de la ayuda del autónomo o autónoma, a través de una aplicación diseñada al efecto. Se trata de una herramienta de manejo sencillo.

Dispondrán además del correspondiente manual de uso y documento de preguntas frecuentes, que se actualizará periódicamente.

El departamento de Desarrollo Económico y Empresarial ha creado dos grupos de personas que estarán al servicio, uno de las entidades colaboradoras, y otro, al de las trabajadoras y trabajadores autónomos.

## REQUISITOS PARA SER ENTIDAD COLABORADORA

Ser persona, física o jurídica, que ejerza su actividad en un establecimiento abierto en Navarra, de las siguientes características:

- A) Las dedicadas al asesoramiento a empresas.
- B) Las organizaciones empresariales, Cámara y asociaciones y colegios profesionales.
- C) Las cooperativas.
- D) Los sindicatos de agricultores y ganaderos
- F) Las entidades financieras.
- G) Los grupos de acción local seleccionados en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 y
- H) Agencias de desarrollo comarcales.

- Las entidades deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

# ADHESIÓN A LA CAMPAÑA COMO ENTIDAD COLABORADORA

Desde el **22 de mayo** las entidades interesadas pueden adherirse a esta campaña de Ayudas a trabajadoras y trabajadores autónomos.

A través de la WEB:

[www.navarra.es/home\\_es/Temas/Empleo+y+Economia/Trabajo/COVID/](http://www.navarra.es/home_es/Temas/Empleo+y+Economia/Trabajo/COVID/)

Pasos para la adhesión:

- Identificarse mediante certificado digital.
- Completar los 6 pasos de la instancia.
- Se recibirá un correo electrónico confirmando la adhesión y facilitando el código de entidad colaboradora.

Se podrá consultar la relación de entidades colaboradoras en la web indicada y en la web del Plan Reactivar Navarra – Nafarroa Suspertu.

## Solicitud de las ayudas

- A partir del 2 de junio las trabajadoras y trabajadores autónomos podrán solicitar la ayuda
- La solicitud de ayuda deberá tramitarse a través de las entidades colaboradoras
- Sé podrá solicitar la ayuda hasta el último día del mes siguiente al que finalice el estado de alarma
- El primer abono de ayudas se realizará el día 24 de junio. A partir de ese momento, se realizarán los pagos de forma semanal.

## PERSONAS BENEFICIARIAS

<p><b>Las trabajadoras y trabajadores autónomos</b></p>	<p><b>Las socias y socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado</b></p>	<p><b>Las autónomas y autónomos societarios que trabajen en sociedades mercantiles o en entidades sin personalidad jurídica.</b></p>
<p><b>Ayuda de 2.200 euros</b> a quienes les haya sido reconocida la prestación extraordinaria regulada en el artículo 17 del Real Decreto–ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarios para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.</p>		
<p><b>Ayuda de 700 euros*</b> a quienes les haya sido reconocida la prestación extraordinaria regulada en económico y social del COVID-19, pero que hayan visto reducida su facturación, al menos, un 30%</p>		

\*podrá ascender a 800 euros, en función de la suma de los rendimientos netos de todos los miembros de la unidad familiar



## REQUISITOS ESPECIFICOS PARA LA AYUDA DE 2200€

- Tener reconocida la prestación extraordinaria regulada en el artículo 17 del RDL 8/2020.
- Comprometerse a permanecer de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y en el IAE en Navarra, durante 12 meses a partir del día siguiente a la finalización de la prestación extraordinaria.

## REQUISITOS ESPECIFICOS PARA LA AYUDA DE 700€\*

- No haber cesado en su actividad y permanecer de alta como autónoma/o en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o en una Mutualidad de Previsión Social, así como en el IAE en Navarra, durante el periodo comprendido entre la fecha de la declaración del estado de alarma y la de solicitud de la ayuda.
- Acreditar que su facturación en el mes natural anterior al que se solicita la ayuda se ha reducido en, al menos, un 30%.

\* Esta ayuda podrá ascender a 800 euros, en función de la suma de los rendimientos netos de todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenezca la persona solicitante

# MÁS INFORMACIÓN

## Entidades colaboradoras

### INFORMACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE LAS AYUDAS



848 42 01 02



eec.ayudasautonomos.covid19@navarra.es

## Autónomos/as

### MÁS INFORMACIÓN



848 42 77 11  
L-V de 9:00 a 17:00



trabajoautonomo@navarra.es



[navarra.es/home\\_es/Temas/  
Empleo+y+Economia/Trabajo/COVID/](https://navarra.es/home_es/Temas/Empleo+y+Economia/Trabajo/COVID/)

## LAN AUTONOMOAK NAFARROA SUSPERTZEN DU EL TRABAJO AUTÓNOMO REACTIVA NAVARRA.

Ayudas del Gobierno de Navarra de hasta 2.200 euros para trabajadoras y trabajadores autónomos COVID-19. La pandemia por coronavirus ha golpeado duramente al sector del trabajo autónomo, que en la Comunidad Foral emplea a cerca de 45.000 personas.

El esfuerzo de todas y todos ha hecho posible que ahora caminemos hacia una nueva normalidad, es hora de ir retomando la actividad y mirar al futuro. Quienes hayáis tenido que cesar vuestra actividad o habéis visto disminuida vuestra facturación vais a necesitar un impulso. Porque no queremos que nadie se quede atrás en el camino por la reactivación de Navarra. Porque sois imprescindibles.

**Plazo de presentación:**  
Desde el martes 2 de junio hasta el viernes 13 de julio, ambos inclusive.  
Dónde:  
A través de las entidades colaboradoras.

**Pagos de las ayudas:**  
Se emitirá un pago único en la segunda quincena de junio para todas las solicitudes tramitadas hasta el viernes 13 de junio, inclusive.

Consulta la relación de entidades colaboradoras y más información en:

[reactivar.navarra.es](http://reactivar.navarra.es)

## ES AHORA, ES CONTIGO. ORAIN, ZUREKIN.

**REACTIVAR NAVARRA  
NAFARROA SUSPERTU  
2020-2023**

Gobierno de Navarra  Nafarroako Gobernua



2030

## LAN AUTONOMOAK NAFARROA SUSPERTZEN DU EL TRABAJO AUTÓNOMO REACTIVA NAVARRA.

## ES AHORA, ES CONTIGO. ORAIN, ZUREKIN.



**REACTIVAR NAVARRA  
NAFARROA SUSPERTU  
2020-2023**

Gobierno de Navarra  Nafarroako Gobernua



2030

Gobierno de Navarra  Nafarroako Gobernua

**Eskerrik asko zuen arretagatik**

**Gracias por vuestra atención**